



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Decreto de Alcaldía N° 011-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 18 de diciembre del 2020



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 953-2020-M.P.A.-GDUR de fecha 17 de diciembre del 2020, alcanzada por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, solicita la aprobación de la Actualización de la Directiva N° 003-2018-MPA-GDUR denominada "FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL DE OBRA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."

Que El artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las normas municipalidades son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Que, la Directiva alcanzada tiene como objetivo establecer obligaciones generales y específicas del inspector o supervisor, orientadas a lograr que las obras sean ejecutadas de acuerdo a los diseños y especificaciones técnicas aprobadas en el Expediente Técnico compatible con los Estudios de Pre Inversión, con aplicación de la normatividad en materia de contrataciones, aspectos técnicos, ambientales, económicos y administrativos, velando por la calidad de las obras, consistente en la buena práctica de la ingeniería, de tal manera que contribuyan de manera decidida al óptimo uso de recursos públicos en la ejecución de las mismas y agregando valor público; por lo que, es necesario contar con un instrumento legal que articule los procedimientos administrativos para que los servicios que presten los inspectores y supervisores de obras se enmarquen en la norma legal.

Que, con Informe N° 1026-2020-MPA-GAJ de fecha 18 de diciembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que mediante Decreto de Alcaldía, puede aprobarse la Actualización Directiva N° 003-2018-MPA-GDUR denominada "FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL DE OBRA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", solicitada por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural mediante Informe N° 953-2020-M.P.A.-GDUR.

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización de la Directiva N° 003-2018-MPA-GDUR denominada "FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL DE OBRA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA", solicitada por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, que en anexo forma parte integrante del presente Decreto.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Decreto de Alcaldía N° 011-2020-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás áreas competentes el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuré
Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE

